



Resolución de 01/08/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva provisionales de personas aspirantes a interinidades para el curso 2025/2026 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, en aquellas especialidades convocadas a proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-La Mancha.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, modificada por la Orden 193/2020, de 11 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la Orden 118/2023, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por la Orden 90/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece en el artículo 5, que se constituirán bolsas de trabajo en los cuerpos y especialidades de la función pública docente, actualizándose dichas bolsas antes de iniciar cada curso escolar conforme a los criterios establecidos en el artículo 7. Asimismo, en el artículo 13 de dicha Orden, se establece que con carácter previo al inicio de las actividades lectivas, el órgano directivo con competencias en materia de gestión de personal docente aprobará la relación ordenada de las personas aspirantes que integran las bolsas definitivas de los cuerpos y especialidades correspondientes a la función pública docente y que podrá darse publicidad a través del Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), de las correspondientes bolsas de trabajo provisionales, con la apertura de un plazo para la presentación de alegaciones.

Por Resoluciones de 23/01/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocaron, por el turno libre y de personas con discapacidad, procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Aprobación y publicación de las bolsas de trabajo.

1. Una vez finalizados los procesos selectivos de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, por el turno libre y de personas con discapacidad, en aquellas especialidades convocadas por la Administración educativa de Castilla-La Mancha, por Resoluciones de 23/01/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprueba la constitución de las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva provisionales de personas aspirantes a interinidades para el curso 2025/2026.

La bolsa de la especialidad de Procesos de Gestión Administrativa no está incluida en esta publicación, debido a que el proceso selectivo de la especialidad Procesos de Gestión Administrativa, turno Libre, convocado por resolución de 23 de enero de 2025 ha sido suspendido cautelarmente mediante Auto nº 176/2025 de 1 de julio (Pieza de medidas cautelares 5/2025 procedimiento ordinario 283/2025).

2. Estas bolsas se publicarán junto con la presente Resolución en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería. Dicha publicación hará constar los apellidos, nombre y documento nacional de identidad de las personas aspirantes, o en su caso, del documento de





identidad correspondiente para las personas aspirantes de nacionalidad extranjera, número de orden en la bolsa, cuerpo y especialidad/especialidades de la que forman parte en calidad de personas aspirantes a interinidades, con indicación de la competencia lingüística solicitada y acreditada, en su caso.

Segundo. Constitución, requisitos de acceso, permanencia, ordenación y gestión de las bolsas de trabajo.

1. A estas bolsas de trabajo de personas aspirantes a interinidades, les es de aplicación para su constitución, los requisitos de acceso, permanencia, ordenación y gestión, establecidos en la Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario y lo establecido en las Resoluciones de 23/01/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por las que se convocó procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, por el turno libre y de personas con discapacidad y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

2. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos enumerados en el artículo 3 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, para la incorporación a las bolsas, con carácter previo a su nombramiento y durante toda la vigencia de este.

Los requisitos son los siguientes:

- a) Estar en posesión de la titulación general de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, respectivamente, y, en su caso, del Certificado de Aptitud Pedagógica, del título de especialización didáctica o del título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las condiciones que regula la normativa básica.
- b) Sin perjuicio del cumplimiento del requisito general de titulación a que se refiere el párrafo anterior, las personas aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones específicas que se señalan para cada especialidad en el anexo II de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, y sus modificaciones posteriores, o las que en su caso se deriven de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Asimismo, para el desempeño de plazas en centros con enseñanzas bilingües o plurilingües que requieran la competencia lingüística establecida en la normativa reguladora de estas enseñanzas, las personas aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones y/o certificados requeridos como competencia lingüística en la Orden 133/2021, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden 139/2024, de 19 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 27/2018, de 8 de febrero, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha especifica que, a partir del curso 2025/2026, el nivel de competencia lingüístico exigible en las etapas de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional será de, al menos, C1. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito al profesorado que cuente con experiencia previa de, al menos, diez meses impartiendo las áreas, materias o módulos no lingüísticos vinculados a proyectos bilingües o plurilingües, computándose dicha experiencia a partir del curso académico 2018-2019, inclusive.





A los efectos de ocupar una plaza con competencia bilingüe por parte de las personas aspirantes a interinidad, los diez meses referidos en el párrafo anterior, tendrán que estar acreditados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2025.

Quedan exentos de cumplir el requisito de titulación específica las personas aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición de cualquier proceso selectivo convocado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha desde el 01/01/2013.
- Haber desempeñado puestos del cuerpo y la especialidad correspondiente en centros públicos docentes durante veinte meses.

3. Finalizado el proceso selectivo, todas las personas aspirantes a interinidades que integren la bolsa de trabajo ordinaria de cada especialidad, según lo previsto en el artículo 7.1 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, se ordenarán en una lista conforme a la puntuación obtenida, hasta un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- Experiencia docente: hasta el 45 % del total.
- Nota final de la fase de oposición de la especialidad correspondiente: hasta el 45% del total.

A estos efectos, se considerará la mejor nota obtenida en cualquiera de los procesos selectivos convocados desde el 01/01/2010.

En el caso de que se trate de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, podrá utilizarse la nota final obtenida en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior al 01/01/2010.

En el caso de personas aspirantes a interinidades correspondientes a los diferentes cuerpos de Enseñanzas Medias, sólo se considerará la nota obtenida en procesos selectivos anteriores, si corresponde con la misma especialidad en la que ha participado en el proceso selectivo al que se presenta.

La nota final obtenida en la fase de oposición se calcula hallando la media aritmética de las notas obtenidas en la prueba A y la prueba B.

En el caso de no superar la prueba A, se considerará que la nota de la prueba B es un 0.

- Formación y otros méritos: hasta el 20% del total.

Las especificaciones al baremo, según lo establecido en el anexo I de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, se recogen en el anexo que acompaña a la presente Resolución. Son objeto de valoración los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes en el proceso selectivo de ingreso conforme a los criterios establecidos en el mismo, según Resoluciones de 23/01/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. A estos méritos se les aplicará el baremo que establezca el mencionado anexo I.

4. Asimismo, se crea la bolsa de reserva con aquellas personas participantes que no formen parte de la bolsa ordinaria de trabajo de la especialidad por la que se presentan, por no haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, según Resoluciones de 23/01/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ordenadas exclusivamente por la nota obtenida en el correspondiente proceso.

Tercero. Plazo de reclamaciones.

Se podrán presentar reclamaciones contra estas bolsas provisionales, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el envío de correo electrónico dirigido a registropersonal.edu@jccm.es, desde el día 01/08/2025 hasta el día 04/08/2025, ambos inclusive.





Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva definitivas, de personas aspirantes a interinidades para el curso 2025/2026 de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, respectivamente.

Cuarto. Publicación de las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva definitivas de personas aspirantes a interinidades para el curso 2025/2026.

1. A partir del 07/08/2025 se publicará en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), la Resolución por la que se aprueban las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva definitivas de personas aspirantes a interinidades para el curso 2025/2026 de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, en aquellas especialidades convocadas a proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-La Mancha, según Resoluciones de 23/01/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. A partir de 07/08/2025 se publicará en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), una actualización de las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas de Enseñanzas Medias publicadas por Resolución de 23/06/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias, para desempeñar puestos en régimen de interinidad para el curso 2025/2026, en aquellas especialidades en las que no se ha convocado proceso selectivo de ingreso por la administración educativa de Castilla-La Mancha, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional.

3. A partir del 07/08/2025 se publicarán en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo ordinarias de personas aspirantes a interinidades para el curso 2025/2026 de los Cuerpos de Enseñanza Medias.

2. A partir del 12/08/2025 se publicarán en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), una actualización de las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, así como la adjudicación definitiva centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo ordinarias de personas aspirantes a interinidades para el curso 2025/2026 de los Cuerpos de Enseñanzas Medias.

El Director General de Recursos Humanos

